

INFORME: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante solicita la ejecución por las obligaciones impuestas en la sentencia proferida dentro del proceso radicado 008-2006-000171. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	María patricia Garcés Ochoa
Demandado:	Argemiro Cardona Ceballos
Radicado:	05001-31-03-021-2023-00102-00
Decisión:	Libra Mandamiento de Pago

Visto el informe secretarial que antecede, y como la solicitud se ajusta a lo previsto en los arts. 306 y 422 del C.G.P el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en la forma que legalmente corresponde, en favor de **MARIA EUGENIA OCHOA VIUDA DE GARCÉS, CLAUDIA, DIANA EUGENIA, ALVARO, FELIPE ALBERTO, SANTIAGO, FEDERICO Y MARIA PATRICIA GARCÉS OCHOA Y DARIO GARCÉS MORENO** en contra de **ARGEMIRO CARDONA CEBALLOS** por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$6.356.060)** Por concepto del saldo de costas liquidadas y aprobadas por el Despacho, más los intereses moratorios generados desde el 29 de marzo de 2023, liquidados mes a mes a la tasa del 0.5% mensual conforme al art. 1617 del Código Civil y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a la parte demandada por Estados conforme al art. 306 del C.G.P.

CUARTO: El apoderado demandante ya cuenta con personería reconocida para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95dbb4e3b113ba130cd17f14a37cbb50fab54aeb2f972321f5b774aa764e558**

Documento generado en 28/04/2023 02:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>